

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.</b> Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional <a href="mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
---	--	--

#### +CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva propuesta por FONDO DE EMPLEADOS SOCIEDAD INVERSIONES DE LA COSTA PACÍFICA – FEINCOPAC en contra de ELIAS CRIOLLO. Sírvase proveer.

Palmira (V), marzo 30 de 2022.

**CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO**  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Palmira (V), marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto No. 0856  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: FEINCOPAC  
Demandado: ELIAS CRIOLLO  
Radicado: 76-520-41-89-001-2018-00083-00

Visto el informe de secretaría, de conformidad con el auto No. 0664 del 28 de febrero de 2022, correspondía adelantar la diligencia de remate sobre el predio embargado y secuestrado. Sin embargo, el despacho procederá a fijar nueva fecha debido a las inconsistencias que presenta el aviso de publicación del remate. Concretamente, a pesar de establecer el valor de la base de licitación, no se expresó el valor del avalúo del bien objeto de remate. (Art. 450 del C.G. del P.).

#### RESUELVE:

**Primero: Señalar** el día 04 de mayo de 2022 a las 10:00 A.M. como nueva fecha de diligencia de remate del derecho de propiedad que tiene el demandado sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 378-68046 ubicado en la Calle 56 No. 42 - 35, del municipio de Palmira (v). La diligencia se hará de forma digital por medio de la plataforma “LIFESIZE” en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/14000322>

**Segundo: Anúnciese** el remate mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional o local únicamente el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para remate; para lo cual se **INDICAN** los siguientes medios de comunicación: “**DIARIO OCCIDENTE**” o “**DIARIO EL TIEMPO**”. El listado deberá indicar además de lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso, el nombre y ubicación del secuestre designado, las posibles acreencias que se ostenten en contra del bien, como impuesto predial, servicios públicos domiciliarios, cuotas de administración, u cualquier otro concepto.

Fuera de lo anterior, **deberá indicarse el enlace de la reunión** <https://call.lifesizecloud.com/14000322> y que para efectos del depósito para hacer

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional <a href="mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Horario: 7A.M. a 4P.M.</b></p>	
--	--	---

postura y la oferta de que trata los artículos 451 y 452 del C.G.P., se recibirá de forma digital al correo electrónico del juzgado: [j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El anuncio en el medio de comunicación deberá informar el link para acceder a la audiencia de remate virtual que estará, también, publicado en el micro sitio de nuestro juzgado, en el acápite de remates: [2022 - Rama Judicial](#)

En este portal también se encontrará el expediente digitalizado para su consulta.

**Tercero: Alléguese** al expediente copia informal de la publicación del listado, y del Certificado de Tradición del bien inmueble objeto del remate expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

**Cuarto: Adviértase** a los interesados que pretendan hacer postura, que deberán consignar previamente, en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate.

**Quinto: Advertir** a los interesados en hacer postura que deberán enviarlas al buzón digital del despacho: [j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co) y deberán ingresar una clave a la oferta. La clave será suministrada por el ofertante, únicamente al juez, en el desarrollo de la audiencia.

## NOTIFÍQUESE

El Juez,

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA**

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **3085b09ecae874db38d6d653f6298a54c0bc6b97e2c99ace8d668153589ee08d**

Documento generado en 30/03/2022 04:39:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**